

Familias e Igualdad

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sobre la gestión del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante el año 2025.

La Constitución Española, en sus artículos 9.2, 41 y 50, impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para garantizar la igualdad real y efectiva, asegurar un régimen público de protección social y velar por el bienestar de las personas mayores mediante servicios sociales adecuados. Asimismo, el artículo 148.1.20.^a habilita a las comunidades autónomas para asumir competencias en materia de asistencia social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.1.^a, que reserva al Estado la fijación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos.

En este marco, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10 como objetivo básico de la Comunidad Autónoma la cohesión social y reconoce en su artículo 22 el derecho de la ciudadanía a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones del sistema público de servicios sociales. Asimismo, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales en los términos previstos en el artículo 61, incluyendo la regulación, planificación, organización y gestión del sistema público.

Por su parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, configura el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y establece, en particular en sus artículos 28 y 29, que corresponde a las comunidades autónomas la valoración de la situación de dependencia, el reconocimiento del derecho a las prestaciones y la elaboración del Programa Individual de Atención, así como la provisión y gestión de los servicios y prestaciones del sistema en su ámbito territorial.

Finalmente, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, regula de forma integral el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y, conforme a lo dispuesto en sus artículos 1, 3 y 4, configura dicho sistema como un pilar esencial del Estado del bienestar en Andalucía. La norma atribuye a la administración de la Junta de Andalucía las funciones de planificación, ordenación, coordinación, evaluación y financiación del sistema (artículos 46 y siguientes), integrando la atención a la dependencia como un elemento fundamental del mismo.

En febrero del 2024 se aprueba el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, regulando este en el capítulo II del Título XI, el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y

derogando la norma por la que se regía el anterior.

Tras la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, se han implementado una serie de cambios sustanciales en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia que han supuesto una reducción de cargas administrativas y una mayor agilidad en su tramitación. Los resultados derivados del citado cambio normativo se han visto reflejados mayoritariamente en el año 2025 ya que su implantación ha requerido una profunda reestructuración de recursos y ha generado nuevas necesidades organizativas a las que dar respuesta.

La primera medida implementada para la agilización de los trámites del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía es la realización de una única visita al domicilio de la persona solicitante donde se obtiene toda la información necesaria para realizar la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención y, en consonancia, se dispone que el procedimiento finalice con una única resolución administrativa de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Además, se han unificado los aplicativos informáticos de gestión del procedimiento, pasando de cinco a sólo uno y que actualmente se encuentra en proceso de implantación. La unificación en un solo motor de tramitación que aglutina toda la información del expediente permite, en todo momento, conocer la situación exacta de cada expediente durante todo el proceso, desde el principio hasta el final.

Asimismo y continuando con la mejora del procedimiento de dependencia, se ha aprobado la Orden de 28 de agosto de 2025, por la que se establecen determinados supuestos de tramitación preferente en relación con el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. La citada Orden está destinada a garantizar una respuesta más rápida en situaciones de especial vulnerabilidad o urgencia social sumando distintos colectivos que tendrán preferencia en el reconocimiento de la dependencia, entre otros: menores hasta los 14 años, personas mayores de 90 años, enfermos de ELA y personas en situación de cuidados paliativos.

Adicionalmente, se ha hecho un gran esfuerzo de coordinación con las ocho provincias andaluzas, homogeneizando el procedimiento a nivel regional, estableciendo los mismos criterios y unificando la forma de proceder en cada fase del procedimiento. Esto ha supuesto una considerable reducción de la brecha interterritorial existente permitiendo que todos los ciudadanos andaluces tengan una misma atención con independencia de la provincia en la que residan.

Otra de las medidas a destacar es la contratación temporal de personal para reforzar las valoraciones y la tramitación del procedimiento. Como novedad en este 2025, la organización del personal de refuerzo, así como, el seguimiento y control del trabajo desempeñado se ha centralizado y gestionado a través de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía lo que ha supuesto un incremento considerable de las visitas realizadas y en consecuencia del número de resoluciones dictadas, además de la equiparación de las áreas de servicios sociales que presentaban mayores retrasos respecto a otras, homogenizando los tiempos de tramitación entre las distintas poblaciones andaluzas, se encuentren o no en zonas de dispersión.

Por otro lado, ante la necesidad existente de recursos residenciales y de centros de día, así como la elevada demanda registrada, se ha ampliado la oferta de plazas dentro del concierto social dirigido al sector de personas mayores. En el presente año se han tramitado un total de 1.500 nuevas plazas en centros de día para personas mayores y otras 1.500 en centros residenciales, cuya resolución fue dictada en diciembre de 2025.

Además, se ha apoyado y fomentando la sostenibilidad del sector de los servicios sociales que colabora en

la gestión y prestación de los servicios de la dependencia, mejorando su financiación, con el objetivo de tener unos servicios públicos más eficientes y de mayor calidad. Así en 2025, se ha incrementado en un 4,5 % el coste/plaza en centros residenciales y centros de día, tanto para personas con discapacidad como para personas mayores y en un 3 % el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. El incremento acumulado en coste/plaza para centros residenciales y de día para personas con discapacidad desde 2022 es de un 32% el y para personas mayores un 26%. Asimismo, el incremento acumulado precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) ha supuesto desde 2022 un 28%.

Los resultados positivos derivados de la implementación de las medidas enumeradas se reflejan en una serie de indicadores, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La evolución de solicitudes al cierre del ejercicio 2025, el sistema de dependencia ha registrado un total de 456.133 solicitudes, lo que supone un incremento de 32.756 solicitudes respecto a las 423.377 solicitudes contabilizadas al 31 de diciembre de 2024. Este aumento representa un crecimiento del 7,74 % sobre las solicitudes.
- La evolución del número de personas beneficiarias. A finales de 2025 se ha alcanzado un total de 338.932 personas beneficiarias, frente a las 296.663 registradas en 2024. Esto supone un incremento de 42.269 personas beneficiarias.
- La evolución del volumen de prestaciones, el sistema ha cerrado el año 2025 con 523.381 prestaciones, frente a las 442.241 prestaciones registradas en 2024. Esto implica un aumento de 81.140 prestaciones, consolidando la expansión sistema, el fortalecimiento de la atención prestada sistema y garantizando un acceso más amplio a los derechos reconocidos en materia de dependencia.
- La reducción de los tiempos de tramitación. Durante el año 2025 se ha producido una mejora significativa en la eficiencia administrativa del sistema de dependencia. El tiempo medio de tramitación se ha reducido en 106 días, pasando de 602 días a 496 días. Cabe destacar que diciembre de 2025 se convierte en el mes con el tiempo medio de tramitación más bajo desde que existen datos publicados por el IMSERSO. Para encontrar un registro inferior sería necesario remontarse al año 2011, según datos certificados de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, lo que pone de manifiesto el carácter histórico de esta mejora.
- Andalucía finaliza 2025 con un 80,9 % de prestaciones de servicios, situándose 25 puntos porcentuales por encima de la media nacional, que se sitúa en el 58,6 %. Este modelo orientado a los servicios tiene un impacto directo en la dinamización económica del sector, así como en la creación de empleo directo, reforzando el carácter social y productivo del sistema de dependencia.
- En relación con el Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), cabe destacar que Andalucía gestiona el 49,88 % del total del SAD de España, atendiendo a 197.240 personas beneficiarias, lo que la consolida como referente a nivel estatal en este ámbito. Asimismo, la intensidad media mensual del SAD en 2025 sitúa a Andalucía por encima de la media nacional. En concreto, para las personas con Grado II se alcanzan 46,4 horas mensuales (frente a una media nacional de 42,9 horas), y para las de Grado III, 70,1 horas mensuales (frente a una media nacional de 64,6 horas).

El año 2025 concluye por tanto con unos resultados altamente positivos en la gestión de la dependencia, caracterizados por: una reducción histórica de los tiempos de tramitación; un crecimiento sostenido del número de solicitudes (7,74 %) y de personas beneficiarias (14,25 %), evidenciando una mejora en la eficiencia del sistema y en la transformación de solicitudes en prestaciones efectivas; un modelo centrado en los servicios, con un fuerte impacto económico y social, un liderazgo claro en el Servicio de Ayuda a

Domicilio a nivel nacional y una mejora de la financiación que refuerza la calidad y la sostenibilidad del sistema.

En conjunto, estos avances consolidan un sistema de atención a la dependencia más ágil, amplio y eficaz, orientado a garantizar derechos, generar empleo y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y de sus familias.

Por todo ello, teniendo en cuenta la importancia y la prioridad que el Gobierno de Andalucía otorga a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como el impacto directo que las medidas impulsadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tienen tanto en la eficiencia administrativa como en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tenga conocimiento del Informe sobre la gestión realizada durante el año 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad sobre la gestión del sistema para la autonomía y atención a la dependencia durante el año 2025.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Dolores López Gabarro
CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD